



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CEPAL/G.1239
E/CEPAL/PLEN.16/L.8
22 de abril de 1983

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

INFORME DEL DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES DEL
COMITE PLENARIO

(Nueva York, 2 y 3 de diciembre de 1982)

450 (PLEN.16). APOYO A LA SITUACION ECONOMICA DE EMERGENCIA
DE BOLIVIA

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Considerando que Bolivia es uno de los países que exhibe rasgos de menor desarrollo relativo de la región,

Tomando en cuenta que esa situación se ha agravado notablemente en los últimos años y Bolivia enfrenta una grave crisis económica cuya solución se ve dificultada por la extremada vulnerabilidad del país a las condiciones económicas externas debido a la debilidad de su estructura productiva y su condición de mediterraneidad,

Teniendo presente que el Gobierno de Bolivia está llevando a cabo importantes esfuerzos para atenuar los efectos adversos antes mencionados, pero que para que éstos sean eficaces se requerirá la decidida cooperación de la comunidad internacional,

1. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que solicite a todos los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que dediquen los mayores recursos posibles y amplíen sus programas para Bolivia en la medida que se requiera dentro de sus respectivas áreas de competencia y en estrecha colaboración con el Gobierno de ese país;

2. Recomienda que aunque Bolivia no figure formalmente entre los países de menor desarrollo relativo de la lista aprobada por la Asamblea General en su resolución 2768 (XXVI), se le conceda hasta el máximo posible tratamiento equivalente al que se ha otorgado en el pasado o se pueda adoptar en el futuro en favor de dicho grupo de países, hasta que su situación se normalice;

3. Solicita a la Secretaría de la Comisión, al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, y al Centro Latinoamericano de Demografía, que proporcionen la máxima colaboración al Gobierno de Bolivia, de acuerdo con las peticiones que éste les presente.

451 (PLEN.16). ACTIVIDADES DEL COMITE DE DESARROLLO Y
COOPERACION DEL CARIBE

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Recordando la resolución 358 (XVI) de la Comisión Económica para América Latina, en cuyo párrafo 1 de su parte dispositiva se invitó a los gobiernos de los países que quedaban dentro de la esfera de acción de la Oficina de la CEPAL para el Caribe, los Gobiernos de Cuba, Haití y la República Dominicana, y a otros países del Caribe a medida que alcanzaran su independencia, a que formaran un comité de desarrollo y cooperación para que actuara como órgano coordinador de las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación y como órgano consultivo del Secretario Ejecutivo de la CEPAL,

/Recordando también

Recordando también las resoluciones 372 (XVII) y 399 (XVIII) de la CEPAL y la resolución 420 (PLEN.14) de su Comité Plenario, en las que se refrendaron la Declaración Constitutiva, las funciones, el reglamento y el Programa de Trabajo del CDCC, así como los informes del primero al quinto período de sesiones del Comité,

Teniendo en cuenta la resolución 1982/58 del Consejo Económico y Social en la que se tomó nota de la determinación expresada por los gobiernos miembros del CDCC de proseguir las actividades encaminadas a reforzar la Secretaría del Comité con inclusión de las medidas recomendadas por la Dependencia Común de Inspección, se pidió al Secretario General que consiguiera, mediante la reasignación interna de recursos, los fondos adicionales necesarios en 1983 para que el Comité pudiera ejecutar su programa de trabajo expuesto en el informe del sexto período de sesiones, y se le pidió, además que considerara la posibilidad de incluir recursos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 1984-1985,

Tomando nota con satisfacción de la conclusión del sexto período de sesiones del Comité, celebrado en St. George's, Granada, y la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 4 al 10 de noviembre de 1981 y los días 3 y 4 de febrero de 1982, respectivamente,

1. Toma nota con beneplácito del informe del sexto período de sesiones del CDCC */ y de las resoluciones en él incluidas;
2. Toma nota de los progresos realizados en el cumplimiento del programa de trabajo aprobado desde el quinto período de sesiones del Comité;
3. Renueva la expresión de preocupación contenida en la resolución 420 (PLEN.14) del Comité Plenario de que los recursos de la Oficina de la CEPAL para el Caribe no le permitan realizar adecuadamente otras actividades prioritarias del programa de trabajo;
4. Pide a la Secretaría del Comité que siga adelante con el cumplimiento del programa de trabajo aprobado para el bienio 1982-1983, respetando las prioridades establecidas por el Comité;
5. Solicita además, al Secretario Ejecutivo, a la luz de la resolución 1982/58 del ECOSOC de fecha 30 de julio de 1982, que prosiga con urgencia sus esfuerzos tendientes a la descentralización de los puestos y recursos afines a la Oficina Subregional para el Caribe y que informe sobre la materia al CDCC en su séptimo período de sesiones y al vigésimo período de sesiones de la Comisión;
6. Reitera su solicitud al Secretario Ejecutivo de la Comisión en el sentido de que intensifique sus esfuerzos y sus gestiones ante las autoridades de las Naciones Unidas que corresponda con miras a lograr que la Asamblea General haga las asignaciones presupuestarias necesarias que permitan a la Oficina de la CEPAL para el Caribe llevar a cabo aquellas actividades prioritarias e impostergables del programa de trabajo;

*/ E/CEPAL/G.1202.

7. Solicita asimismo al Secretario Ejecutivo que continúe con la práctica de hacer arreglos formales e informales con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas conducentes a obtener su cooperación en la ejecución de actividades específicas del programa de trabajo del CDCC.